



GOBIERNO REGIONAL  
DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"  
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL  
N° 013-2019-RMDD/CR

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria de Consejo celebrada el día viernes 01 de febrero del 2019, en su sede institucional, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

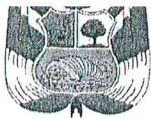
Que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal; siendo competentes, entre otros, para aprobar su organización interna y su presupuesto, conforme a lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional y el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el consejero regional señor Paúl Rufino SEQUEIROS BERMUDEZ, mediante Pedido N° 002-2019-GOREMAD-CR/PRSB, propone que mediante Acuerdo de Consejo Regional se declare de necesidad y prioridad regional la contratación de personal joven en un porcentaje no menor del treinta por ciento (30%) del número total de trabajadores de cada centro laboral, tanto en el sector público como en el sector privado. Asimismo, la promoción de eventos de capacitación laboral e implementación de las bolsas de trabajo.

Que, el sustento del pedido es el crecimiento de la población económicamente activa (PEA), mayormente en edad juvenil, tanto a nivel nacional como también en la Región Madre de Dios, que requiere ocupación laboral por tener necesidad económica tanto personal como familiar, considerando asimismo que el trabajo es un medio de subsistencia económica, base del bienestar social y un medio de realización personal, protegido y auspiciado por el Estado, conforme lo establece la Constitución Política del Perú.





GOBIERNO REGIONAL  
**CONSEJO REGIONAL  
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"  
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



Que, asimismo el Proponente establece una vinculación entre las oportunidades laborales a favor de los jóvenes en aptitud laboral y con expectativas de trabajar, con la necesidad de promover el empleo, mediante la implementación de las Bolsas de trabajo y dar capacitación laboral, a través de los entes de formación ocupacional, técnica y profesional, tanto estatales como de gestión privada.

Que, luego de apreciar favorablemente la iniciativa presentada, los consejeros regionales, arribaron de manera consensuada a la determinación de remitirla a la Comisión de Trabajo, Promoción del Empleo, la Pequeña y Micro Empresa, para su evaluación y sustento técnico y legal

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR**, a la Comisión de Trabajo, Promoción del Empleo, la Pequeña y Micro Empresa del Consejo Regional, para su evaluación y debido sustento técnico y legal, la propuesta presentada por el consejero regional señor Paúl Rufino SEQUEIROS BERMUDEZ, mediante Pedido N° 002-2019-GOREMAD-CR/PRSB, sobre contratación de personal en edad juvenil en un porcentaje no menor del treinta por ciento (30%) del número total de trabajadores de cada centro laboral, tanto en el sector público como en el sector privado de la Región Madre de Dios.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR**, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Secretaría Técnica del Consejo Regional, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, al primer día del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
Consejo Regional

Ing. PEDRO WANGER CARI RODRIGUEZ  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
CONSEJO REGIONAL

Abog. JESUS LEONARDO CHAVEZ ARDILES  
SECRETARIO TÉCNICO